



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 05 de Julio del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 05 de Julio del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 377-2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 05 de julio del 2023.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el punto de la Agenda N° 01 "APROBAR EL CUADRO DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE LAS UNIDADES DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2023-B", de la Sesión Extraordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 05 de Julio del 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 193° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que: El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el artículo 196°, numeral 196.12 del Estatuto, señala como atribución del Consejo de la Escuela de Posgrado, proponer al Consejo Universitario, un mes antes de la culminación de cada año académico, el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Unidades de Posgrado en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y el Plan de Desarrollo Estratégico de la Escuela de Posgrado;

Que, el artículo 70° del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 016-2018-CU del 16 de enero 2018, establece que: "El ingreso a los programas de posgrado para realizar los correspondientes estudios de maestría o doctorado se realiza por cualquiera de las siguientes modalidades: a) proceso general de admisión, b) traslado interno y c) traslado externo nacional o internacional".

Que, el artículo 71° del precitado Reglamento de Admisión indica que "El número de vacantes para los programas de posgrado en maestría o doctorado son propuestos por cada Unidad de Posgrado y aprobado por el Consejo de la Escuela de Posgrado [...]";

Visto el punto de la Agenda N° 01 "APROBAR EL CUADRO DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2023-B", de la Sesión Extraordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 05 de Julio del 2023.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Julio del 2023, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

1. **APROBAR** el CUADRO DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE LAS UNIDADES DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2023-B", Según el siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

### CUADRO DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE LAS UNIDADES DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-B

FAC.	PROGRAMAS DE DOCTORADO	MODALIDAD		
		PROCESO GENERAL	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO
FIIS	Doctorado en Ingeniería Industrial	65	05	10
	Doctorado en Ingeniería de Sistemas	65	05	10

FAC.	PROGRAMAS DE MAESTRÍA	MODALIDAD		
		PROCESO GENERAL	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO
FCC	Maestría en Gestión Pública	115	05	05

2. **ELEVAR**, la presente resolución a la Señora Rectora para que se sirva poner en consideración para su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Unidades Posgrado de la UNAC, Oficina de Admisión y Marketing EPG, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

EGGT/bor



**DR. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**  
DIRECTOR EPG- UNAC



**DR. WILMER HUAMANI PALOMINO**  
SECRETARIO ACADEMICO